

Comité Directivo de 1 de febrero de 2016

En Madrid, siendo las 17:30 horas del día 1 de febrero de 2016, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (en adelante, "AIReF"), en su sede de la calle José Abascal 2 de Madrid, con asistencia de:

Presidente:

Don José Luis Escrivá Belmonte.

Vocales:

Doña Cristina Herrero Sánchez. Directora de la División de Análisis Presupuestario

Don José Marín Arcas. Director de la División de Análisis Económico.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.
Director de la División Jurídico-Institucional.

Asistentes:

Doña Ana Buisán García. Jefa del Gabinete del Presidente.

Se ha repartido la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura

del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2. Informe de la Abogacía General del Estado sobre la exigibilidad a las Administraciones Públicas del País Vasco de la Tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal.

Conforme a lo previsto en la Disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre de creación de la AIReF, esta institución se financia a través de la denominada "*tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal*", cuyo hecho imponible es la prestación a las Administraciones Públicas de los servicios a que se refiere el Capítulo II de la Ley.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF.

La AIREF solicitó del Abogado del Estado coordinador del convenio de asistencia jurídica celebrado entre dicha entidad y el Ministerio de Justicia-Abogacía General del Estado la emisión de un informe sobre la exigibilidad a las Administraciones Públicas del País Vasco de la precitada tasa.

En respuesta a la solicitud formulada, la Abogacía General del Estado ha emitido un informe el 27 de enero de 2016, que recoge las siguientes conclusiones:

“Segunda.-Como consecuencia de lo indicado en la anterior conclusión, la tasa de supervisión análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal establecida en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, es exigible a la Comunidad Autónoma del País Vasco, a sus Diputaciones Forales y a los Ayuntamientos de su territorio en idénticas condiciones que a las demás Administraciones Públicas y, por tanto, sin necesidad de que se alcance previamente un acuerdo sobre esta cuestión en el seno de la Comisión Mixta del Concerto Económico.

Tercera.- La gestión de la tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal es competencia de la AIReF. En período voluntario, los contribuyentes de la tasa declararán, liquidarán e ingresarán la tasa que les corresponda en el modelo, lugar y plazos que establezca el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Para que la Agencia Estatal de la Administración Tributaria se encargue de la recaudación de la tasa en período ejecutivo es preciso que la AIReF firme con ella el oportuno convenio, de conformidad con el artículo 5.1 del Reglamento General de Recaudación”.

Dada la relevancia de este informe, el Presidente de la AIReF acuerda su publicación en la página web con el fin de dar conocimiento del mismo, sin perjuicio de su remisión en soporte papel a las Administraciones directamente afectadas.

3. Datos para CANOA 2015.

El proyecto CANOA tiene como finalidad implantar, en el ámbito de la Administración del Estado y Entes Públicos, un sistema de Contabilidad Analítica que, en unión de otros sistemas de información, ponga a disposición de los gestores de las distintas unidades una serie de informes sobre las unidades (centros de coste) en que se produce un coste y en qué productos o servicios (actividades) se produce este consumo, suministrando información a los distintos niveles de responsabilidad.

CANOA es un sistema de Contabilidad Analítica que, partiendo de un modelo contable estándar, personalizable para cada Ente, permite valorar el coste de las actividades desarrolladas por las distintas unidades y proporciona un conjunto de informaciones dirigidas a analizar el empleo de los recursos públicos y a facilitar la adopción de decisiones sobre la producción de bienes y servicios y la fijación de tasas y precios públicos.

Dado que la AIReF está incluida en el ámbito de CANOA, el Director de la División Jurídico-Institucional presenta al Comité Directivo los datos relativos a las actividades que desarrolla la AIReF, así como los porcentajes de dedicación de cada trabajador en 2015. Toda esta información ha sido aportada por las distintas Divisiones y por el Gabinete del Presidente.

El Comité Directivo muestra su conformidad con los datos presentados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:00 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

4. Ruegos y Preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

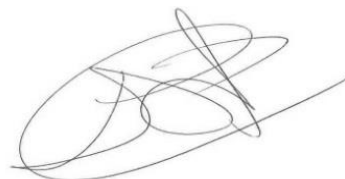
EL PRESIDENTE:

V.º B.º:



José Luis Escrivá Belmonte

EL SECRETARIO



Diego Pérez Martínez